

COLINA, 22 de diciembre de 2011

VISTOS: Acuerdo N° 132, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 22 de diciembre de 2011: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011, que dicta "Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública". **2)** Memorandum N° 198/2011 de fecha 16.12.11 del Director de Obras Municipales, mediante el cual remite solicitud de cierre de calle El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A. **3)** Memorandum N° 170/2011 de fecha 26 de agosto de 2011 de la Directora de Tránsito y Transporte Público mediante el cual realiza informe técnico para el cierre de calles El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A, informando que ambas vías cumplen con las características de fondo de saco ya que cuentan con un único acceso que es utilizado como entrada y salida, que les permite acceder a Camino El Monte, por cuanto no existe inconveniente desde el punto de vista vehicular y peatonal aprobar lo solicitado. **4)** Ord. N° 1282 de Carabineros de Chile Prefectura Santiago Norte, de fecha 29 de julio de 2011 mediante el cual remite Informe Técnico factible de acceder al cierre de calles El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19ª, ya que dicha implementación cooperará en el control de acceso al lugar y así la reducción de delitos en el lugar y sus domicilios. **5)** Informe del Cuerpo de Bomberos de Colina, a través del cual comunica que no tienen objeción alguna en cuanto al Proyecto del cierre de la calle El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.499 Regula el Cierre de Calles y Pasajes por motivos de Seguridad; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 132, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 22 de diciembre de 2011, **SE ACUERDA:** Aprobar la solicitud de cierre, por un plazo de 5 años, de calles El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A. Los representantes para la construcción y ejecución del mismo, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Concejales
- 2.- Administradora Municipal
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- DOM
- 6.- SECPLAN
- 7.- Dirección de Operaciones
- 8.- Dirección de Aseo y Ornato
- 9.- Interesado
- 10.- Ley de Transparencia
- 11.- Oficina de Partes y Archivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo,

ACUERDO N° 132/2011

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011, que dicta "Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública". **2)** Memorándum N° 198/2011 de fecha 16.12.11 del Director de Obras Municipales, mediante el cual remite solicitud de cierre de calle El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A. **3)** Memorándum N° 170/2011 de fecha 26 de agosto de 2011 de la Directora de Tránsito y Transporte Público mediante el cual realiza informe técnico para el cierre de calles El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A, informando que ambas vías cumplen con las características de fondo de saco ya que cuentan con un único acceso que es utilizado como entrada y salida, que les permite acceder a Camino El Monte, por cuanto no existe inconveniente desde el punto de vista vehicular y peatonal aprobar lo solicitado. **4)** Ord. N° 1282 de Carabineros de Chile Prefectura Santiago Norte, de fecha 29 de julio de 2011 mediante el cual remite Informe Técnico factible de acceder al cierre de calles El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19^a, ya que dicha implementación cooperará en el control de acceso al lugar y así la reducción de delitos en el lugar y sus domicilios. **5)** Informe del Cuerpo de Bomberos de Colina, a través del cual comunica que no tienen objeción alguna en cuanto al Proyecto del cierre de la calle El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.499 Regula el Cierre de Calles y Pasajes por motivos de Seguridad; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar la solicitud de cierre, por un plazo de 5 años, de calles El Monte Poniente y El Monte Sur, del Conjunto Habitacional Macrolote M -19A. Los representantes para la construcción y ejecución del mismo, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011.